



# Resolución Directoral

Miraflores, 24 de enero de 2025.

## VISTO:

El Expediente, que contiene el Informe N°000057-2025-HEJCU/DE, emitido por el Departamento de Enfermería, el Memorando N°000243-2025-HEJCU/OEPP emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°000016-2025-HEJCU/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, la Ley N°27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, el mismo que tiene por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y, h) Simplicidad;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modifica la Décima Disposición Complementaria Final, que establece: *“Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones*



Hospital de Emergencias  
Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por  
VILLAORDUNA MARTINEZ Zena  
Alejandrina FAU 20138100015 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.01.2025 15:15:36 -05:00



Hospital de Emergencias  
Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por CHAVEZ  
MAYSER Ramiro Helmut FAU  
20138100015 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2025 12:19:40 -05:00



Hospital de Emergencias  
Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por VIDALON  
LOPEZ Katina Aralli FAU  
20138100015 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2025 16:57:31 -05:00

de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional";

Que, en ese sentido, mediante el Informe N°000057-2025-HEJCU/DE, el Departamento de Enfermería, señala que ha identificado que el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, establece disposiciones para la creación de unidades funcionales como una alternativa viable para atender las necesidades específicas en las áreas de enfermería en Neurocirugía y enfermería en Emergencias, las cuales no requieren ser formalizadas en la estructura orgánica y no genera gastos adicionales a la entidad. En ese sentido solicita la conformación de la Unidad Funcional de Enfermería en Neurocirugía y Unidad Funcional de Enfermería en Emergencias y Urgencias del Departamento de Enfermería, las cuales fortalecen la capacidad del hospital para responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades de los pacientes, garantizando una atención oportuna y alineada con los estándares de un hospital de nivel III-E;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA establece entre las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto "Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de los objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al hospital."; asimismo, los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, establecen que para la conformación de una unidad funcional se necesita previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en base a ello, mediante el Memorando N°000243-2025-HEJCU/OEPP la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N°000007-2025-HEJCU/EOM, a través del cual señalan que la conformación de la "Unidad Funcional de Enfermería en Neurocirugía" y "Unidad Funcional de Enfermería en Emergencias y Urgencias" es técnicamente viable, por lo que, en el marco de sus funciones, emite opinión técnica favorable;

Que, con Informe Legal N°000016-2025-HEJCU/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: "En atención al documento emitido por el órgano proponente, **Informe N°000057-2025-HEJCU/DE del Departamento de Enfermería, y en mérito a la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, resulta jurídicamente viable la conformación de la "Unidad Funcional de Enfermería en Neurocirugía" y "Unidad Funcional de Enfermería en Emergencias y Urgencias", toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe.**";

Que, de acuerdo al numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, ley del procedimiento" administrativo general, establece que: "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Departamento de Enfermería, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



Firmado digitalmente por VILLAORDUNA MARTINEZ Zena Alejandrina FAU 20138100015 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.01.2025 15:15:58 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmut FAU 20138100015 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.01.2025 12:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por VIDALON LOPEZ Karina Araili FAU 20138100015 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.01.2025 16:57:49 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la conformación de la “Unidad Funcional de Enfermería en Neurocirugía” y “Unidad Funcional de Enfermería en Emergencias y Urgencias” del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR** a la “Unidad Funcional de Enfermería en Neurocirugía” y “Unidad Funcional de Enfermería en Emergencias y Urgencias”, las siguientes funciones:

### UNIDAD FUNCIONAL DE ENFERMERÍA EN NEUROCIROLOGÍA

**Objetivo:** Brindar apoyo especializado en enfermería a pacientes con patologías neuroquirúrgicas, maximizando la eficiencia y calidad de la atención en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

### Funciones principales:

- ✓ Participa con la Enfermera Jefa del Departamento, en establecer objetivos, políticas y estrategias del servicio de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- ✓ Conocer, cumplir y hacer cumplir los Reglamentos, Normas, Manuales, Procedimientos y disposiciones vigentes, así como formular y proponer cambios en los mismos, tendientes a mejorar su funcionamiento.
- ✓ Participa con la Enfermera Jefa del Departamento en la administración de los servicios de enfermería, con énfasis en las funciones de supervisión del personal y servicios, con el fin de brindar atención integral de calidad.
- ✓ Analizar los indicadores de gestión para la toma de decisiones.
- ✓ Participar en la elaboración de los documentos de gestión del departamento.
- ✓ Administrar convenientemente el recurso humano del departamento de enfermería, dotado a los servicios para la realización de las guardias hospitalarias.
- ✓ Administrar convenientemente el buen uso, mantenimiento y conservación de la capacidad física e instalaciones del servicio.
- ✓ Impartir orientación al personal nuevo de enfermería y enseñanza del manejo de equipos biomédicos, resolviendo problemas y dudas cuando sea necesario, solicitados por el personal de enfermería.
- ✓ Mantener la disciplina y el interés por el trabajo en los servicios de enfermería.
- ✓ Coordinar con las enfermeras asistenciales la adecuada y oportuna dotación de material y equipos en el servicio a su cargo.
- ✓ Emitir opinión técnica sobre la adquisición y/o reposición de materiales y equipos en el área a su cargo para el mejor funcionamiento de la unidad.
- ✓ Asistir a las reuniones técnicas y administrativas y actividades científicas programadas por el departamento de enfermería.
- ✓ Conocer el plan hospitalario de emergencias y desastres para tomar las acciones pertinentes.
- ✓ Proporcionar atención directa al paciente con la situación lo amerite.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- ✓ Participar en el inventario de las pertenencias del paciente neuroquirúrgico.
- ✓ Coordinar el traslado interno y referencia del paciente a otras instituciones, de acuerdo a las normativas institucionales.
- ✓ Promover y desarrollar actividades de investigación en el área de Neurocirugía.
- ✓ Participar en las visitas médicas y cumplir con las indicaciones médicas.
- ✓ Proceso de atención de enfermería de pacientes de la especialidad de neurocirugía.
- ✓ Realizar monitoreo neurológico específico en pacientes postquirúrgicos, incluyendo escalas de Glasgow, manejo de drenajes intracraneales y signos vitales.
- ✓ Gestionar el registro de enfermería y reporte de eventos adversos asociados a procedimientos neuroquirúrgicos, fortaleciendo la cultura de seguridad del paciente.
- ✓ Elaborar el Plan de mejora para optimizar el trabajo en el área de la Unidad Funcional de Enfermería en Neurocirugía.



Firmado digitalmente por VILLAORDUNA MARTINEZ Zena Alejandrina FAU 20138100015 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.01.2025 15:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmut FAU 20138100015 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.01.2025 12:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por VIDALON LOPEZ Karina Arali FAU 20138100015 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.01.2025 16:58:07 -05:00

- ✓ Participar en la evaluación de la calidad del cuidado del paciente en el área de enfermería en neurocirugía.
- ✓ Coordinar con los demás departamentos y servicios del hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.
- ✓ Participar en la elaboración del rol de programación diaria, de vacaciones y descansos y licencias del personal de enfermería a su cargo para una mejor distribución del personal.
- ✓ Evaluar a las enfermeras a su cargo y participar en la evaluación del personal de Enfermería en base a los indicadores establecidos.
- ✓ Mantener permanentemente informada a la Jefa del Dpto. de Enfermería sobre las incidencias del área neuroquirúrgica.
- ✓ Cumplir con el Código de Ética de la función Pública del HEJCU.
- ✓ Promover en el departamento el proceso de mejoramiento continuo de la calidad desde la perspectiva de la satisfacción del usuario.
- ✓ Apoyar en la atención de pacientes con patologías neurológicas críticas, desde el monitoreo postquirúrgico hasta la gestión de eventos adversos.
- ✓ Supervisar y verificar el cumplimiento de la atención y procedimientos médicos quirúrgicos de acuerdo a la programación de la unidad funcional, con calidad y calidez en cumplimiento de las indicaciones médicas.
- ✓ Las demás funciones que le asigne la jefatura inmediata.

## UNIDAD FUNCIONAL DE ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y URGENCIAS

**Objetivo:** Proveer atención especializada en enfermería para apoyar en la estabilización de pacientes en situaciones críticas, optimizando el flujo y la seguridad en el área de Emergencias del HEJCU.

### Funciones principales:

- ✓ Control y supervisión del personal a su cargo.
- ✓ Analizar los indicadores de gestión para la toma de decisiones.
- ✓ Evaluación del desempeño laboral del personal del área de la Unidad Funcional de Enfermería en Emergencias y Urgencias.
- ✓ Planificar, organizar, evaluar y hacer cumplir las actividades técnicas, administrativas y asistenciales del área.
- ✓ Conocer el plan hospitalario de emergencias y desastres para tomar las acciones pertinentes.
- ✓ Abastecer de insumos, materiales y equipos necesarios que garanticen el cumplimiento de los procedimientos.
- ✓ Recibir informes del personal de enfermería de las ocurrencias saliente de su guardia laborado.
- ✓ Revisar las anotaciones de los registros de enfermería realizadas por el personal durante sus turnos para mejorar los posibles errores evidenciados por el personal a cargo.
- ✓ Capacitar al personal de enfermería en el manejo, cuidados y conservación de los equipos biomédicos del área de enfermería.
- ✓ Elaborar formatos, fichas y otros que ayuden al buen desempeño de las actividades de enfermería.
- ✓ Conocer, cumplir y hacer cumplir los Reglamentos, Normas, Manuales, Procedimientos y disposiciones vigentes, así como formular y proponer cambios en los mismos, tendientes a mejorar su funcionamiento.
- ✓ Participar en la elaboración de los documentos de gestión del departamento.
- ✓ Promover en el departamento el proceso de mejoramiento continuo de la calidad desde la perspectiva de la satisfacción del usuario.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- ✓ Participar en el inventario de las pertenencias del paciente en el área de emergencias y urgencias.
- ✓ Realizar el triaje especializado en enfermería para priorizar casos según su gravedad, garantizando una atención ágil y eficiente.
- ✓ Apoyar en la estabilización inicial en pacientes con emergencias críticas, como traumas severos, infartos agudos al miocardio o accidentes cerebrovasculares.
- ✓ Coordinar el traslado interno y referencia del paciente a otras instituciones, de acuerdo a las normativas institucionales.



Firmado digitalmente por  
VILLAORDUNA MARTINEZ Zena  
Alejandrina FAU 20138100015 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.01.2025 15:16:52 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ  
MAYSER Ramiro Helmuth FAU  
20138100015 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2025 12:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por VIDALON  
LOPEZ Karina Arali FAU  
20138100015 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2025 16:58:23 -05:00

- ✓ Colaborar con la labor asistencial de los diferentes servicios de la Emergencia, (informando al médico tratante del estado de salud de paciente).
- ✓ Participar en las reuniones mensuales del servicio y/o departamento.
- ✓ Participar en la evaluación de la calidad del cuidado de enfermería en Tópico de Emergencias, Sala de Observaciones y Unidad de Vigilancia de Emergencias.
- ✓ Ejecutar y evaluar la efectividad de las coordinaciones con departamentos y servicios.
- ✓ Emitir opinión técnica sobre la adquisición y/o reposición de materiales y equipos en los servicios a su cargo para el mejor funcionamiento de la unidad.
- ✓ Participar en la elaboración del rol de programación diaria, de vacaciones y descansos y licencias del personal de enfermería a su cargo para una mejor distribución del personal.
- ✓ Evaluar a las enfermeras a su cargo y participar en la evaluación del personal de Enfermería en base a los indicadores establecidos.
- ✓ Mantener permanentemente informado a la Jefa del Dpto. de Enfermería sobre las incidencias de Sala de Observaciones y la Unidad de Vigilancia de Emergencias.
- ✓ Cumplir con el Código de Ética de la función Pública del HEJCU.
- ✓ Promover en el departamento el proceso de mejoramiento continuo de la calidad desde la perspectiva de la satisfacción del usuario.
- ✓ Apoyar en la atención de pacientes con emergencias críticas como traumas severos, infartos agudos al miocardio y accidentes cerebrovasculares, entre otros. Estas condiciones requieren atención inmediata y protocolos específicos que aseguren la estabilización inicial en los primeros minutos, periodo crucial para la supervivencia y reducción de complicaciones a largo plazo.
- ✓ Apoyo en la coordinación con los servicios de hospitalización los internamientos, transferencia e interconsultas de los pacientes que lo requieran.
- ✓ Coordinar con laboratorio, imágenes y otros medios diagnósticos sobre procedimientos y resultados de los exámenes indicados a los pacientes que los requieran.
- ✓ Coordina con el Departamento de Servicio Social la atención de pacientes con problemas socio económicos.
- ✓ Las demás que le asigne la Jefa del Departamento de Enfermería.



Firmado digitalmente por  
VILLAORDUNA MARTINEZ Zena  
Alejandrina FAU 20138100015 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.01.2025 15:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por VIDALON  
LOPEZ Karina Arali FAU  
20138100015 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2025 16:58:58 -05:00

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

***Regístrese, comuníquese y cúmplase.***



Firmado digitalmente por CHAVEZ  
MAYSER Ramiro Helmut FAU  
20138100015 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2025 12:20:47 -05:00

**AGG/ZVM/KAVL/RHCHM/hfr**

**Distribución:**

- Dirección General.
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- Enfermería
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.